

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al oficio allegado por parte de SOMOS Tejido Social, en respuesta dada a la petición incoada por la señora **NANCY PINEDA** con fecha 13/06/2019, bajo el R.I 2245 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

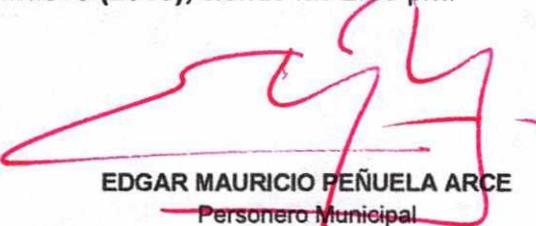
AVISO

SOMOS Tejido Social, allego oficio con fecha 10/07/2019 bajo el R.I 2577, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite a oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los veinticinco (25) días de **julio del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la señora **NANCY PINEDA**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los veinticinco (25) días de **julio del año dos mil diecinueve (2019)**, siendo las 2:00 pm.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

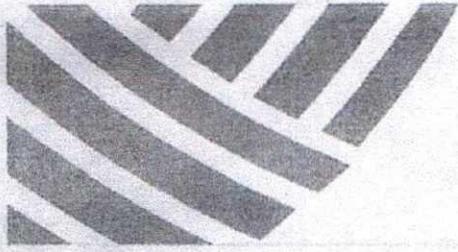
CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 2:00 pm en el municipio de Girón Santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 01 DEL MES DE AGOSTO DEL- AÑO - 20(19)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

CARTA	Código: GD - F.01	3000-038-01	Versión: 00	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
-------	-------------------	-------------	-------------	------------------------------

San Juan de Girón, 8 de julio de 2019

Radicado No CAC-00131

Señor
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal
Girón

PERSONERÍA
SAN JUAN GIRÓN

FECH: 10/07/2019
HORA: 09:05 PM
RADICADO: 2577
NOMBRE DEL EN RECIBO: [Firma]
sin cargos.
-ORA: Claudia P
-OR: Mauricio P

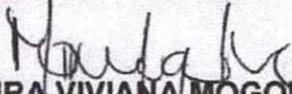
Asunto: Respuesta remisión por competencia

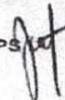
De manera atenta me permito dar *respuesta* a su *solicitud* radicada bajo el número **P.M.G N° 1717-2019 - R.I. N° 2245-2019. Rad. Alcaldía 1910016823 del 17 de junio de 2019**

Bajo el Decreto N° 185 de 2018 por medio del cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la alcaldía, se especifica entre otras, las funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, bajo la cual la oficina **SOMOS** se encuentra vinculada. En ella no se precisa sobre la atención a casos clínicos relacionados a trastornos mentales y del comportamiento.

En base a los anteriormente manifestado y en relación a la competencia, el caso en referencia le correspondería a la Comisaria de Familia del municipio o a la EPS en la cual se encuentre vinculada.

Agradeciendo su atención,


MAIRA VIVIANA MOGOLLON CANCHICA
Directora General Oficina Somos Tejido Social

Elaboró: Silvia Juliana Meneses-CPS 

San Juan Girón, 11 de julio del 2019

P.M.G. N°1998 - 2019 – R.I. No. 2245 - 2357 – 2577 - 2019

Señora:

NANCY PINEDA

Dirección: Calle 33 No. 16 A – 02 Barrio Rincón de Girón

Teléfono: 6 46 89 03 – 310 297 80 13

Ciudad

ASUNTO: Notificación y Traslado de Respuesta allegada por SOMOS Tejido Social a PMG No. 1717 – 2019, entorno a Solicitud Cupo Escolar Menor JUAN FELIPE ROJAS PINEDA identificada con el R.I. No. 2577 – 2019.

Respetuoso saludo:

Atendiendo a la solicitud allegada a este Ministerio Público requiriendo de nuestra intervención a fin de solicitar cupo escolar de su menor hijo, me permito trasladarle respuesta allegada a este Despacho, por parte de la Oficina Somos Tejido Social, mediante la cual se comunica la imposibilidad de atención de casos clínicos relacionados con trastornos mentales y del comportamiento, por tanto informan que la Comisaria de Familia y la EPS a la cual se encuentra afiliado el menor, podrá atenderlo a fin de proseguir con el acompañamiento y tratamiento respectivos.

Dado el contenido de la respuesta, se le sugiere acercarse a las instalaciones de la Comisaria de Familia de la Alcaldía de Girón y/o agendar cita en su EPS, para dar inicio a las terapias de acompañamiento psicosocial que el menor requiera.

Me despido, reiterando el compromiso de esta Personería Municipal, por la efectiva protección de sus derechos, por lo expuesto, me permito remitirle la contestación aquí descrita representada en un (01) folio útil, para su conocimiento y fines pertinentes.

Muy Atentamente;



NILCE NILENA CHAPARRO LIZARAZO
Personera Municipal (E)